



Acuerdo número: A-046/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**

RFC (o) REC: **MMS880506NJA**

Domicilio: **Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca. Código Postal 70600**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **52552**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025**

Fecha del documento: **04 de febrero de 2025**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en **Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca. Código Postal 70600** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Alicia López Barenca** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-237** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinte de marzo de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Siendo la hora y fecha en se actua, la suscrita notificadora Alicia lopez Barenca adscrita a la secretaria de finanzas del Estado, me constituyo legalmente en la dirección antes mencionada y a simple vista observo que es un lugar completamente abandonado Por el Cual al acercarme un Poco mas a la Ventana, Visualizo que no hay Bienes ni Movimiento, que demuestren existencia de personas. Por lo que en su momento me percató que se aproxima una persona quien Menciona Ser Vecina de dicho Inmueble, llamada Rosalía Toledo, y al preguntarle Por dicha persona moral, Señalando el domicilio me Comenta que ese lugar ha sido abandonado desde hace muchos años y que nadie se ha acercado a ese domicilio, procedo a reiterarle las gracias Por la información y me retiro del lugar. Por tal motivo No fue Posible realizar la diligencia Asignada, así como lo hago saber en esta acta de hechos que se Compone de tres fojas utiles.**

"Lo testado carece de validez, Conste"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-046_2025/1



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025** de fecha **04 de febrero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **03 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

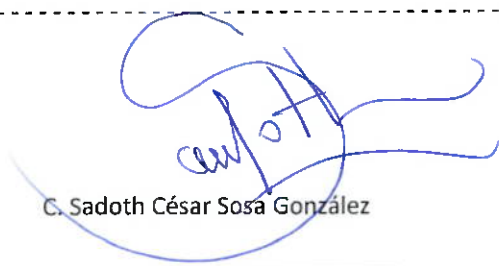
Teléfono: 951 5016900

A-046_2025/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 18 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025**, de fecha **04 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-046/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 02 de julio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio **SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025**, de fecha **04 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-046/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.5/52552/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 04 de febrero de 2025.

Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.
MMS880506NJA
Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas,
Salina Cruz, Oaxaca. Código Postal 70600

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 9900107808, por la cantidad de \$1,031.00 (mil treinta y un pesos 00/100 m.n.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 248.1S.15.01115.2023, de fecha 23 de enero de 2024, misma que le fue notificada el día 25 de enero de 2024, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 52552, por un monto histórico total de \$129,675.00 (Ciento veintinueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 23 DE ENERO DE 2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$129,675.00
TOTAL	\$129,675.00



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1 2.5/52552/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que al día 05 de diciembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/3116/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 05 de diciembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, hasta por la cantidad de \$1,031.00 (mil treinta y un pesos 00/100 m.n.), crédito que a la fecha de la solicitud de inmovilización asciende a la cantidad de \$135,377.00 (Ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.).

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 25 de enero de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 11 de marzo de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de noviembre de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 23/enero/2024	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 27/noviembre/2024.
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACLEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$129,675.00	12/marzo/2024 al 27/noviembre/2024	136.828	133.681	1.0235	\$3,047.36	\$132,722.36
TOTAL	\$129,675.00					\$3,047.36	\$132,722.36



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1 2 5/52552/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
oct-24	136.828	08 de noviembre de 2024
feb-24	133.681	08 de marzo de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 248.IS.15.01115.2023, de fecha 23 de enero de 2024, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$132,722.36 (Ciento treinta dos mil setecientos veintidós pesos 36/100 m.n.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,654.45 (Dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 45/100 m.n.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.5/52552/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
27 de noviembre de 2024	embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFE	\$132,722.36	2%	\$2,654.45
Total Gastos de Ejecución				\$2,654.45

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 23/01/2024	Actualización al 27/11/2024	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 27/11/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$129,675.00	\$ 3,047.36	\$2,654.45	\$135,376.81
TOTAL				\$135,376.81
<u>TOTAL DEL ADEUDO. CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFE:</u>				<u>\$135,377.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52552 es por la cantidad de \$135,377.00 (Ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2025 y recibido el 27 de enero de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 9900107808, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1 2.5/52552/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0261/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Coordinador de Cobre Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C c p. Expediente

AIVM/JCF



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Hortimodal Maritima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MM588050GUA
Domicilio Fiscal o Convencional: Callejón Miramar número 7, Interior, colonia Cantaranas, Salina Cruz, Oaxaca código (C)
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CCC-S/0261/2025
Fecha de emisión: Coatro de febrero de dos mil veinticinco
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 52552

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
Oaxaca; siendo las diez horas con Cinuenta y uno minutos del día dieciocho de marzo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) C. Maria del Socorro Lopez Lopez adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-740 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Callejón Miramar Número 7, Interior, Colonia Cantaranas, Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70600 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CCC-S/0261/2025 de fecha Coatro de febrero de 2025, emitido por el (la)

(1) Postal 70600.

"Lo testado no tiene validez. Constá"



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Coordinación de Cobro coactivo (2) de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de construcción de un piso, color blanco con Puerta de madera, Ventanas de vidrio y aluminio. Con protección metálica de ochenta metros cuadrados aproximadamente, con un rótulo que dice (3)

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Avenida 5 de Mayo y Avila Camacho

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con cincuenta y un minutos de la fecha en que se actúa, la Suscrita notificadoras Mariadel Socorro López López adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado, me constituyo legalmente en Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantaranas, Salina Cruz, Oaxaca para llevar a cabo la diligencia a notificar a Multimodal Maritima de Salina Cruz, S. de R. de C.V., Cerciorada de encontrarme en el lugar correcto por el rótulo en el edificio, procedo a tocar la puerta y observo que el lugar se encuentra deshabitado, así que pregunto en una tienda de abarrotes y me atiende una persona de sexo femenino, tez morena clara de cincuenta años de edad aproximadamente, me informa que desmoran su nueva ubicación y lleva algunos meses que desalojaron ese local. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo la diligencia asignada así como lo hago constar en esta acta de hechos que se compone de tres hojas útiles

Lo testado no tiene Validez. Constado

(2) de la Subsecretaría de Ingresos.
(3) Multimodal, agencia de buques etc.

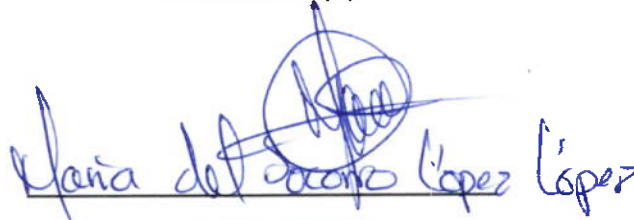


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**



NOMBRE Y FIRMA

El estado no tiene validez. (consta)



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Multimodal Maritima d.c.
Salina Cruz SRL CV
R.F.C.: MMS880506NJA
Domicilio Fiscal o Convencional: Callejon Miramar Numero 7 Interior
Colonia Cantarranas, Salina Cruz Oaxaca
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-S/0261/2025
Fecha de emisión: Cuatro de febrero de dos mil Veinticinco
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 52552

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
Oaxaca; siendo las once horas con veinte minutos del día diecinueve de marzo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Aurora Vasquez Martinez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC - 239, de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Callejon Miramar Numero 7 Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz Oaxaca, a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-S/0261/2025 de fecha Cuatro de Febrero de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez conste"



Yo Lic Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de cobro coactivo de la Coordinación de cobro coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

inmueble de un nivel color blanco, puertas de madera con vidrio y aluminio, protección de herrería, rotulada Multimar, Agencia de buques

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Avenida Manuel Avila Camacho

y Avenida 95 de Mayo

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en la

Colonia Cantarranas, para llevar la diligencia de la notificación a nombre de Multimar del Marítima de Salina Cruz S. de RL de CV. Cerciorandome de encontrarme en el lugar correcto. y observando que el inmueble se encuentra aparentemente vacío. por que el lugar se ve sucio y preguntando a una persona de Sexo femenino tez clara, cabello medio castaño, de edad aproximado de 35 años el cual me indica que el lugar se encuentra vacío ya hace varios meses; procedo a dar las gracias. Por tal motivo es imposible llevar a cabo la diligencia tal como lo hago constatar en esta acta de hecho que consta de tres hojas útiles

"lo testado carece de Validez Constes"



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)


Aurora Vasquez Martinez.

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Multimodal Maritima de Salina Cruz
S de R.L. de C.V.
R.F.C.: MMS880506NTA
Domicilio Fiscal o Convencional: Calleson Miramar numero 7, Interior
Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca. C.P. 70600
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CCG-5/0261/2025
Fecha de emisión: Cuatro de febrero de dos mil veinticinco
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 52552

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
Oaxaca; siendo las Nueve horas con cuarenta minutos del día Veinte de Marzo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alicia Lopez Barenca, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número (CIAC-237) de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calleson Miramar numero 7 Interior, colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca código postal 70600 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CCG-5/0261/2025 de fecha Cuatro de febrero de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado Carece de Validez, Conste"



Lic. Niguel Angel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Coordinación de Cobro Coactivo subse-(1) de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un nivel, fachada color Crema, Ventanas de
cristal con cancelería de Aluminio color dorado, protec-
ción de herrería en color negro, cuenta con una Rotulación
"MULTIMAR" Agencia de Buque, de 80 metros² aproximadamente.

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Av. Avila Camacho _____

y Av. 5 de mayo _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo la hora y fecha en
se actúa, la Suscrita notificadora Alicia Lopez Barenca
adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado, me consti-
tuyo legalmente en la dirección antes mencionada y
a simple vista observo que es un lugar comple-
tamente abandonado por el cual al acercarme un poco
más a la ventana, visualizo que no hay Bienes ni
movimiento, que demuestren existencia de personas.
Por lo que en su momento me percato que
se aproxima una persona quien menciona ser vecina
de dicho inmueble, llamada Rosalia Toledo, y al pregun-
tarle por dicha persona moral, Señalando el domicilio
me comenta que ese lugar ha sido abandonado
desde hace muchos años y que nadie se ha
acercado a ese domicilio, Procedo a reiterarle
las gracias por la información y me retiro del
lugar, por tal motivo No fue posible redlizar
la diligencia Asignada, así como lo hago saber
en esta acta de hechos que se compone de tres
hojas utiles.

"Lo testado carece de validez, conste" L

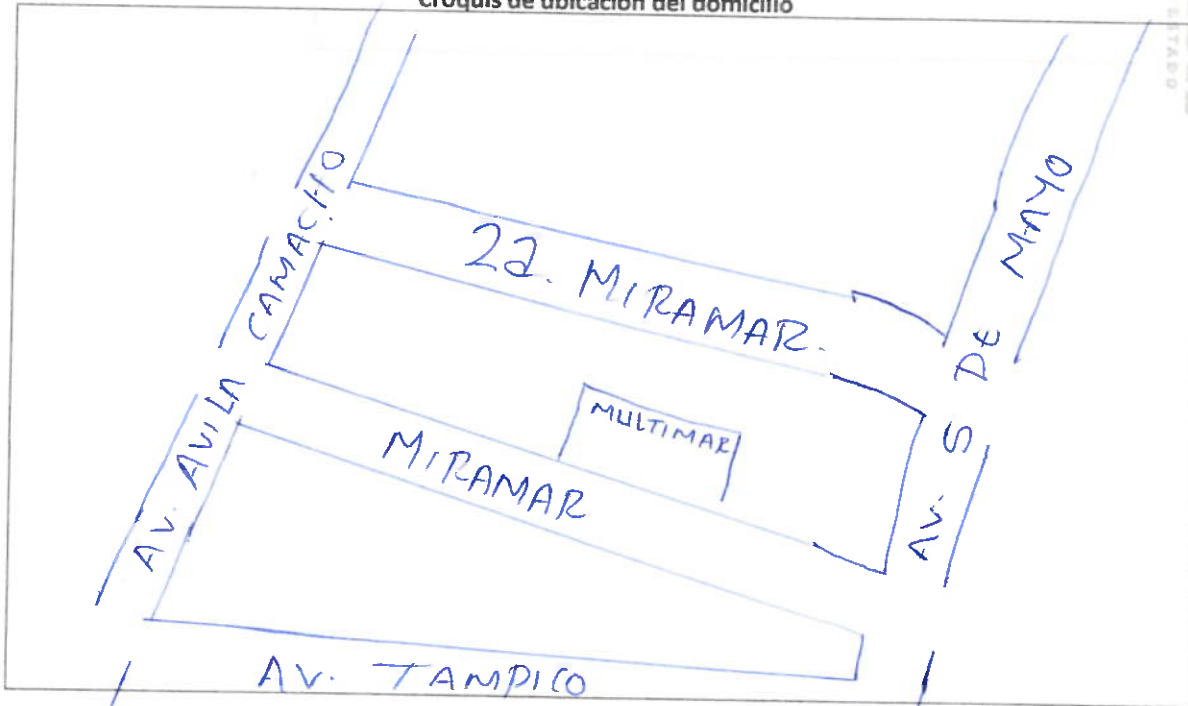
(1) Secretaria de Ingresos.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Cincuenta y Cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Alicia Lopez Barenca

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez, conste